

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 111 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

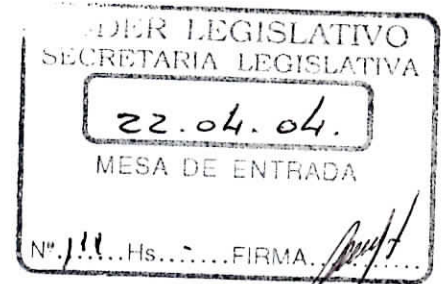
EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA; PROY. DE
RESOLUCIÓN RATIFICANDO RESOLUCIÓN DE PCIA. Nº011/04

Entró en la Sesión 22/04/04 RESOL. 042/04

Girado a la Comisión
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

As 17^o ~~12~~¹¹ / 04.



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA ES ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución de Presidencia N°

011/04

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

SECRETARIA
LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
06/02/04
HORA 11:20
NOTA Nº 090
FIRMA
PODER LEGISLATIVO

USHUAIA, 05 FEB. 2004

VISTO y CONSIDERANDO Que la suscripta tiene previsto trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día Lunes 09 de Febrero del corriente año, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a mis funciones.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de orden de pasaje por los tramos USH/BUE/USH y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTA 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje USH/BUE/USH a nombre de la suscripta, quien se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a mis funciones, desde el 9 de Febrero del corriente año y por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la suscripta.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95º parrafo 5º de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

011/04

ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia,
Poder Legislativo

Rdo: *Angélica Guzmán*
06/02/04